

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

NUMERA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 24 agosto 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caminos vecinales.—ANUNCIOS.

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Morata de Jiloca se declare de utilidad pública la reconstrucción de un puente existente en un camino vecinal denominado «Capellanía», en aquel término municipal, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 23 de agosto de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Gelsa se declare de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del término municipal de Vellilla de Ebro, termine en el de Pina de Ebro, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o enti-

dades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 23 de agosto de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Habiendo solicitado los Sres. Alcaldes de Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros se declare de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Villar de los Navarros enlace en Herrera de los Navarros con la carretera de Muel a Herrera de los Navarros, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 23 de agosto de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

20 por 100 de propios del primer trimestre de 1918.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de propios del primer trimestre de 1918 a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES número 266 correspondiente al día 9 de noviembre de 1917 y número 175 correspondiente al día 25 de julio último.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de

diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económico-provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del artículo 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, despachándose en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al artículo 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 20 de agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Multa de 17'50 pesetas.—Aldehuela de Liestos, Bulbunte, Lagata, Navardún, Paracuellos de Jiloca, Tobed, Torralbilla.

Multa de 37'50 pesetas.—Azuara.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por este Ayuntamiento la venta del pelo de carda existente en el matadero, mediante concurso, se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan, cuantos lo deseen, presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones, también aprobado, que se hallará expuesto durante el referido plazo, en los horas hábiles de oficina, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 22 de agosto de 1918.—El Alcalde Presidente, J. A. Cerezueta.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento del art. 280 del Reglamento de Reemplazos vigente, se hace saber, que en la sesión que esta Comisión celebrará el día 22 del actual se examinarán por la misma las peticiones de prórroga de incorporación a filas solicitada por los mozos del actual reemplazo y anteriores, procediendo a conceder, si ha lugar a ello, las autorizadas por Real orden de 1.º del actual, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra.

Zaragoza, 23 de agosto de 1918.—El Gobernador-Presidente, Félix M. Lacuesta.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Enrique Soler Rabot, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en siete de los corrientes pidiendo la concesión de 209 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de Nuestra Señora del Carmen, núm. 1.466, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado La Plana o Mediana y lindante por el norte magnético con Sierra de Mo-negre y del Estret, por sur con el registro Alejandra 2.ª, por el este con la mina Virgen del Pilar y oeste con registro María Pilar.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera del registro Jesús, núm. 1.323. Desde él se medirán al este magnético 40º sur 900 metros y se situará la 1.ª estaca; de ésta al sur 40º oeste 100 metros la 2.ª; de ésta al oeste 40º norte 700 metros la 3.ª; de ésta al sur 40º oeste 100 metros la 4.ª; de ésta al oeste 40º norte 200 metros la 5.ª; de ésta al sur 40º oeste la 6.ª; a los 100 metros; de ésta a la 7.ª al oeste 40º norte, 200 metros; de ésta al sur 40º oeste, se medirán 100 metros y se colocará la 8.ª; de ésta al oeste 40º norte 100 metros la 9.ª; de ésta al sur 40º oeste 100 metros la 10.ª; de ésta al oeste 40º norte la 11.ª, con 200 metros; de ésta al sur 40º oeste se medirán 100 metros y se colocará la 12.ª; de ésta al oeste 40º norte se medirán 200 metros para la 13.ª; de ésta al sur 40º oeste se medirán 100 metros para la 14.ª; de ésta al oeste 40º norte se medirán 100 metros para la 15.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 100 metros para la 16.ª; de ésta al oeste 40º norte se medirán 100 metros para la 17.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 200 metros para la 18.ª; de ésta al oeste 40º norte se medirán 100 metros para la 19.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 100 metros para la 20.ª; de ésta al oeste 40º norte se medirán 100 metros para la 21.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 200 metros para la 22.ª; de ésta al oeste 40º norte se medirán 100 metros para la 23.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 200 metros para la 24.ª; de ésta al oeste 40º norte se medirán 300 metros para la 25.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 1.300 metros para la 26.ª; de ésta al este 40º sur se medirán 1.200 metros para la 27.ª; de ésta al sur 40º oeste se medirán 200 metros para la 28.ª; de ésta al oeste 40º norte se medirán 400 metros para la 29.ª; de ésta al sur 40º oeste se medirán 2.300 metros para la 30.ª; de ésta al este 40º sur se medirán 100 metros para la 31.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 100 metros para la 32.ª; de ésta al este 40º sur se medirán 100 metros para la 33.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 100 metros para la 34.ª; de ésta al este 40º sur se medirán 200 metros para la 35.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 100 metros para la 36.ª; de ésta al este 40º sur se medirán 200 metros para la 37.ª; de ésta al norte 40º este se medirán 100 metros para la 38.ª; de ésta al este 40º sur se medirán 100 metros para la 39.ª estaca, de ésta al norte 40º este se medirán 100 metros yendo a caer sobre el punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las 209 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos y alineaciones de esta designación se han referido al norte magnético y de tal modo que se desea el inteste perfecto de las estacas números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de este registro con las 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2 respectivamente del nombrado registro Jesús, núm. 1.323.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 21 de agosto de 1918.—Angel Jimeno.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día dos de septiembre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina para pan de tropa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.
Zaragoza, 22 de agosto de 1918.— El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.
Zaragoza... de de 191...

(Firma del exponente)

SECCIÓN SEXTA

Aguilón.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Aguilón, 19 de agosto de 1918.—El Alcalde, Mariano Berasábe.

Alagón.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año de 1919, se expone de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Alagón, 20 de agosto de 1918.—El Alcalde ejerciente, Domingo Moros.

Alhama de Aragón.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, proceder a la formación de nuevo Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, con arreglo a la Instrucción de 10 de septiembre de 1917, se requiere por el presente a los propietarios de fincas urbanas, lo mismo vecinos como hacendados forasteros, para que en el plazo de treinta días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de dichas fincas, a cuyo efecto se les facilitarán los impresos necesarios en dicha oficina, y previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Alhama de Aragón, 20 de agosto de 1918.—El Alcalde, D. Guajardo.

Aranda de Moncayo.

El presupuesto formado para el año 1919, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Aranda de Moncayo, 20 de agosto de 1918.—El Alcalde, Gregorio García.

Clarés de Ribota.

Por término de quince días y a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1919.

Clarés de Ribota, 21 de agosto de 1918.—El Alcalde, P. O., Sotero Calabia.

Figueruelas.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1919, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y hacendados y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Figueruelas, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde, Marcos Duarte.

Grisel.

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el año 1919, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos hagan cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Grisel, 17 de agosto de 1918.—El Alcalde, Miguel Ramirez.

Layana.

Desde el día de la fecha y por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1919.

Layana, 15 de agosto de 1918.—El Alcalde, Jorge Olóriz.

Malpica de Arba.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas.

Malpica de Arba, 19 de agosto de 1918.—El Alcalde accidental, Leon Pozuel.

Mediana.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, desde mañana quedará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones.

Mediana, 20 de agosto de 1918.—El Alcalde, José Mainar.

Munébrega.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Munébrega, 21 de agosto de 1918.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Nigüella.

Por el tiempo reglamentario se hallará de manifiesto, a los efectos de reclamación, el proyecto de presupuesto ordinario para 1919.

Nigüella, 21 de agosto de 1918.—El Alcalde, Lorenzo García.

Plasencia de Jalón.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Plasencia de Jalón, 22 de agosto de 1918.—El Alcalde, Antonio Olivito.

Pleitas.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1919, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del mismo, por término de quince días hábiles.

Pleitas, 20 de agosto de 1918.—El Alcalde, Joaquín Olivito.

Samper del Salz.

Las cuentas municipales correspondientes a los años 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, estarán expuestas al público, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que sean examinadas por los vecinos y hagan cuantas reclamaciones crean conveniente.

Samper del Salz, 20 de agosto de 1918.—El Alcalde, Francisco Pina.

Torres de Berrellén.

D. Pedro Robles Marco, Secretario del Ayuntamiento de Torres de Berrellén:

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión de 19 del actual, acordó llevar a efecto, para conjugar el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1919, un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consume, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Consumo calculado.	Precio medio del Kg.	Valor anual.	Tanto por 100 de gravamen.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.
Paja	964.023	0'02	19.280'46	15'51	2.990'40
Leña	990.350	0'02	19.807	15'51	3.072'06
TOTAL					6.062'46

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en

Torres de Berrellén, a veinte de agosto de mil novecientos diez y ocho. — Pedro Robles. — V.º B.º — El Alcalde, Leonardo Blanco.

Velilla de Ebro.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Inspector municipal de carnes e Higiene y Sanidad pecuaras de esta villa, con el haber anual de 90 y 365 pesetas respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal ordinario, más 1.214 que podrá sacar de los propietarios por 133 caballerías mayores y 104 menores que se considera existen en este término municipal, a razón de 6 pesetas las mayores y 4 las menores.

Las solicitudes debidamente documentadas las dirigirán a esta Alcaldía por término de treinta días; pasado dicho tiempo se proveerá.

Velilla de Ebro, 13 de agosto de 1918. — El Alcalde, Joaquín Continente.

Zuera.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en esta villa durante el próximo año de 1919, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Zuera, 19 de agosto de 1918. — El Alcalde, Gerardo Mené.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Monterde.

D. José Aparicio y Aparicio, Juez municipal del pueblo de Monterde;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecunarias impuestas en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Antonio Lavilla Jaime contra D.ª Luisa Romanos, sobre reclamación de cantidad, por ante la actuación de mi el Secretario, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Quinta parte de un campo, regadío, en «Prado de Llumés», de cabida total catorce áreas, treinta centiáreas; linda al N. brazal, al S. y E. acequia y O. río: valorado en sesenta pesetas.

2.ª Quinta parte de otro campo, regadío, sito en la misma partida, de cabida total siete áreas, quince centiáreas; linda al N. Antonio Marco, S. y E. Faustino Burgos y O. río: valorado en veinticinco pesetas.

3.ª Quinta parte de otro campo, regadío, en la misma partida, de veintituna áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda al N. Dámaso Solanas, S. acequia, E. Emilio Marco y O. brazal: valorado en cincuenta pesetas.

4.ª Quinta parte de otro campo, secano, en la «Clave», de cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; linda al N. monte, S. Antonino Marco, E. brazal y O. Dámaso Solanas: tasado en veinticinco pesetas.

5.ª Quinta parte de otro campo, regadío, en la misma partida, de siete áreas, quince centiáreas; linda al N. brazal, S. Maximino Solanas, E. y O. propiedades particulares: valorado en veinticinco pesetas.

6.ª Quinta parte de otro campo, regadío, sito en «Piélagos», de tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas; linda al N. ribazo, S. brazal, E. Faustino Burgos y O. León Lavilla: valorado en diez pesetas.

7.ª Quinta parte de otro campo, regadío, sito en la misma partida, de siete áreas, quince centiáreas; linda al N. y S. Antonio Marco, E. camino y O. vecinos de Campillo: valorado en cuarenta y cinco pesetas.

8.ª Quinta parte de otro campo, regadío, en «Piera Cuarenta», de siete áreas, quince centiáreas; linda al N. Faustino Burgos, S. Paulino Liarte, E. montes y O. brazal: valorado en treinta pesetas.

9.ª Quinta parte de otro campo, regadío, en la «Correntia», de siete áreas, quince centiáreas; linda al N. y S. Faustino Burgos, E. brazal y O. montes: valorado en veinticinco pesetas.

10.ª Quinta parte de otro campo, secano, en «Fuente la

Zona», de veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda al N. montes, S. Venancio Ramón, E. Francisco y O. León Lavilla: valorado en doce pesetas.

11.ª Quinta parte de otro campo, secano, en «Hoya del Castellar», de una hectárea, veintiocho áreas, setenta y dos centiáreas; linda al N. camino, S. montes, E. José Sicilia y O. Antonino Marco: valorado en sesenta pesetas.

12.ª Quinta parte de otro campo, secano, en «Hoya de Llumés», de una hectárea, veintiocho áreas, setenta y dos centiáreas; linda al N. y E. montes, S. Fernando Martín y O. Mariano Marco: valorado en cuarenta pesetas.

13.ª Quinta parte de casa y corraliza, en «El Castellar»; linda al N. Dámaso Solanas, S., E. y O. montes: valorada en cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día trece de septiembre próximo y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán licitaciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

2.ª Que el licitador deberá consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la tasación y su cédula personal.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, siendo por tanto de cuenta del rematante cuanto a este extremo se reflexa; y

4.ª Que la quinta parte de las fincas objeto de subasta se entienden indivisas; el valor adjudicado se entiende también únicamente a la parte embargada, y que la subasta será en junto, o sea de todas las fincas a la vez.

Dado en Monterde, a veinte de agosto de mil novecientos diez y ocho. — El Juez municipal, José Aparicio. — D. S. O., El Secretario, Medardo Kos.

Zaragoza—San Pablo.

D. Felipe Mesanza Bériz, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado, entre las partes que luego se dirán, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a veintitres de julio de mil novecientos diez y ocho. El Sr. D. Felipe Mesanza Bériz, Juez municipal del distrito de San Pablo, con los adjuntos D. Pedro Navarro y D. Gabriel Colás; visto este juicio verbal instado por el Procurador D. Miguel Peinado Roselló, en nombre de D. Dalmiro Fernández y Ruiz, Profesor de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de esta ciudad, vecino de la misma, y comisionista representante, como demandante, contra D. Augusto Sarrate, industrial, residente en Zaragoza, en el Hotel Oriente, como demandado, sobre reclamación de pesetas.»

Fallamos: «Que debemos condenar y condenamos a don Augusto Sarrate a que pague a D. Dalmiro Fernández y Ruiz la cantidad de cuatrocientas treinta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos, sin hacer expresa condena de costas: Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». F. Mesanza. = Gabriel Colás. = Pedro Navarro.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a seis de agosto de mil novecientos diez y ocho. — F. Mesanza. — P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Figueruelas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día ocho de septiembre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Si en dicha reunión no hubiese número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará otra sin él, el día 22 de igual mes y en la misma hora y local.

Figueruelas, 22 de agosto de 1918. — El Presidente, Julio López.

Imprenta del Hospicio.